



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 129 DE 7/6/2024 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre ellas las asociaciones de personas o colectivos con aspiraciones comunes, entre las que se encuentra la Asociación de la Tercera Edad de Olula del Río. En este sentido, en relación con las competencias del Ayto de Olula del Río en materia social y cultural, el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales; o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 aprobado definitivamente el 2 de abril de 2024, en el que se incluía la aplicación 2310.480.20 Transferencias Corrientes Asociación de la Tercera Edad, que permite la financiación para la anualidad de 2024 por importe de 10.000,00 euros.

TERCERO.- Con fecha 7 de junio de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales de subvención a la Asociación de la Tercera Edad de Olula del Río.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las normas para la concesión de las subvenciones directas, por ello, el que suscribe

ACUERDA

PRIMERO. Conceder las siguientes subvenciones del ejercicio 2024 a las entidades mencionadas con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto de gastos de la Corporación.

Entidad	CIF	Aplicación	Importe
Asoc. Tercera Edad	G04182325	2310.480.20	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación	7pt8pbG3UkuLhx/fMAWoBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/06/2024 15:29:39
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	07/06/2024 14:13:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pt8pbG3UkuLhx%2FfMAWoBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SEGUNDO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio, que deberá incluir los siguientes extremos (artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria;
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios;
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios y
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO. Respecto al apartado e) del convenio a formalizar, indicar que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de marzo de 2025** y que incluirá:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
 - Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
 - En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de los proveedores y justificante del pago.*
 - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Seguridad Social y con la Hacienda Pública."*

CUARTO.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos estructurados de la subvención concedida

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Olula del Río a 7 de junio de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	7pt8pbG3UkuLhx/fMAWoBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	07/06/2024 15:29:39
	Jesus Martínez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	07/06/2024 14:13:11
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7pt8pbG3UkuLhx%2FfMAWoBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

